



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 269-2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 26 de Diciembre del 2024

VISTO:

El Memorando N° 1341-2024-OP-OEA-HONADOMANI.SB, el jefe de la Oficina de Personal, sobre reserva de plazas vacantes para dar cumplimiento a reasignación en el marco de la Ley N° 31553;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la acotada Ley establece que el citado proceso de reasignación comprende a los profesionales de la salud y el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021; señalando en su Primera Disposición Complementaria Final, que : "Las plazas vacantes a ser cubiertas por reasignación tendrán preferencia para el personal destacado comprendido en el artículo 1° de la presente ley".



Que, el Reglamento de la citada Ley, en su artículo 6° establece las condiciones para el proceso de reasignación, y en su artículo 7° establece los requisitos para acceder a la reasignación; para cuyo efecto, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad Ejecutora de destino, identifica las plazas que se encuentran vacantes, sujeto a la necesidad de la entidad, determina el número de plazas vacantes disponibles para el proceso de reasignación, así como realiza el trámite de reconversión, en caso de ser necesario, según señala en el acápite 15.3.1, del numeral 15.3 (Tercera Etapa), del artículo 15° (Etapas del proceso de reasignación);



Que, con la Resolución Directoral N° 216-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 05 de octubre de 2023 se conformó la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora N°033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N°31553, estando integrada por cinco representantes titulares y cinco representante alternos ;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 262-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 20 de noviembre de 2023, se declara APTOS a las servidoras que cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley N°31553 y su Reglamento, en el proceso de reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del pliego 11 Ministerio de Salud, encontrándose la servidora Norma Marisol Gamarra Chuquillanqui, identificada con DNI N° 19804109, con cargo Obstetra nivel remunerativo V;

Que, con documento del visto, la Jefatura de Personal requiere la reserva de dos (02) plazas en los siguientes cargos: Obstetra Nivel V y Enfermera Nivel 14, a fin de dar cumplimiento a la reasignación de personal de salud en el marco de la Ley N° 31553;



Que, de acuerdo al Informe N° 508-2024-EPByP-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16 de diciembre de 2024 emitido por el Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal informa las plazas vacantes identificadas para reasignación en el marco de la Ley N° 31553, existiendo la plaza de Obstetra nivel V, y la plaza de Enfermera nivel 14, reservadas para la reasignación del personal de salud apto para reasignar en cumplimiento de la Ley N° 31553;

Que, el Informe N° 203-2024-OP-OEA-HONADOMANI.SB de fecha 18 de diciembre de 2024, la Coordinación del Equipo de Administración de Recurso Humanos, concluye que conforme a lo descrito en el presente informe se ha podido identificar una plaza vacante con las características de la servidora declarada apta para el proceso de reasignación;

Que, mediante el Proveído N° 1252-2024-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal lo hace suyo en todos sus extremos, y remite a la Oficina Ejecutiva de Administración para su conocimiento y sea derivado el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Con el visado, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo establecido mediante Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM de fecha 4 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y la Ley N° 31553 Ley de Reasignación Gradual y Progresiva del personal de la Salud y su Reglamento aprobado con D.S.N°026-2023-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- REASIGNAR al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a partir del 30 de diciembre de 2024, al personal profesional de la salud que ha resultado apto en el proceso de reasignación de personal profesional de la salud, personal técnico y auxiliar asistencial, que se detalla a continuación:

| N° | CODIGO AIRHSP | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO ESTRUCTURAL | NIVEL | DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO |
|----|---------------|-------------------------------------|----------|-------------------|-------|-----------------------------|
| 1 | 000325 | GAMARRA CHUQUILLANQUI NORMA MARISOL | 19804109 | OBSTETRA | V | DPTO. DE GINECO OBSTETRICIA |

Artículo 2°.- DISPONER que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal notifique la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que incluya en los documentos de gestión, cuadro de asignación de personal (CAP) y presupuesto analítico de personal (PAP), la reasignación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Área de Legajo – Sistema de Información de Personal (SINPER) del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, a incluir la presente resolución en el legajo personal de la servidora reasignada al Hospital.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, realice la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese,



RD/LMLR/ASL/RPAG/CA/ICH/SA
 c.c.: DG
 OEA
 OAJ
 OEI
 Of. Personal
 Equipos de Personal
 Interesada
 Dpto. Gineco-Obst.
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"

 Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
 DIRECTORA GENERAL
 CMP. 31303 RNE: 14142



MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
 INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
 "SAN BARTOLOME"
 Documento Justificado
 SR. HECTOR ANIME ARANA TABA
 Reg. N° Fecha